



Código Dependencia: 1300

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Bogotá, D.C.

Asunto: Connotación de Utilidad Pública e Interés Social de la línea de transmisión del proyecto PN1.

De conformidad con la solicitud de certificación de la línea de interconexión del Proyecto PN1 dirigida a esta oficina bajo el memorando con radicado 3-2021-006408 del 23 de marzo de 2021, es necesario precisar que la declaratoria de utilidad pública e interés social sobre un proyecto en particular, sus zonas y predios del área de influencia de este, de conformidad con lo señalado por la Ley 56 de 1981 en su artículo 17 sólo se puede efectuar mediante resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, emitimos el presente concepto respecto de la condición de utilidad pública e interés social de la línea de transmisión del proyecto PN1, adelantado por la empresa Xantia-Xamuels S.A.S E.S.P.; y por tanto de los predios necesarios para ello, manifestando lo siguiente.

1. Connotación de utilidad pública por virtud de la ley.

El artículo 16 de la Ley 56 de 1981 declaró de utilidad pública e interés social los planes, proyectos y ejecución de obras, entre otros, para la generación y transmisión de energía eléctrica, así como las zonas por ellos afectadas.

De igual manera el artículo 17, ibídem, establece que corresponde al ejecutivo expedir dicha declaratoria y señalar la entidad propietaria que está facultada para expedir el acto administrativo mediante el cual se decreta la expropiación, cuando los titulares de los bienes o derechos se nieguen a enajenar o estén incapacitados para hacerlo voluntariamente.

Existen diferentes disposiciones normativas además de las anteriormente mencionadas, que elevan la condición de utilidad pública e interés social los proyectos y obras para prestar servicios públicos.

El artículo 56 de la Ley 142 de 1994, el artículo 5 de la Ley 143 de 199 y el literal d) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, consideran de utilidad pública e interés social los predios y actividades tendientes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y sus actividades accesorias de generación, transmisión y distribución.

2. La utilidad pública e interés social de la línea de transmisión del proyecto PN1.

De acuerdo con la información por usted suministrada, la construcción de la línea se adelantará en el municipio de Arjona en el departamento de Bolívar, ocupando un área total de 14.4 hectáreas. Según lo señala en su escrito, la línea de transmisión

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



permitirá la conexión del proyecto a la subestación Gambote13.8kV, la cual tendrá un trazado de aproximadamente 7 kilómetros de largo por 20 metros de ancho.

Con fundamento en la normativa mencionada en el numeral anterior, en opinión de esta oficina la línea de transmisión del proyecto PN1 con las especificaciones que usted menciona, es una obra con la connotación legal de utilidad pública e interés social, lo que igualmente quiere decir, en nuestra consideración, que el proyecto, sus obras y espacios asociados, son consideradas de utilidad pública e interés social, en la medida en que se trata de un proyecto para la generación de energía eléctrica, con el fin de que se preste dicho servicio público.

Finalmente, manifestamos que damos respuesta a su consulta con el alcance previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en el marco de la situación planteada, para los fines expresamente consultados y se formula exclusivamente a la luz de las normas que a nuestro mejor saber y entender se encuentran vigentes en la materia a la fecha del presente documento. No admite, por lo tanto, suposiciones o interpretaciones análogas sobre situaciones de hecho que se le parezcan.

Cordialmente,

PAOLA GALEANO ECHEVERRI,
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2021-006408

Elaboró: ANGELA SOLANYI PABON ROJAS
Revisó: LAURA CAMILA SEPULVEDA MARTIN
Aprobó: PAOLA GALEANO ECHEVERRI

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

